

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Unión Marital de hecho 2021-0778

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se DISPONE:

ADMITIR la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL, SU DISOLUCION instaurada por INDIRA ELISA DE LA CRUZ ARIÑO, contra el heredero determinado ROMUALDO LUIS BRITO DE LA CRUZ e indeterminados del causante ROMUALDO LUIS BRITO LOPEZ.

Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término legal de veinte (20) días, en la forma prevista en el artículo 91 del Código General del Proceso.

Notificar este proveído a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibídem.

Dar a la presente demanda el trámite establecido en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

Emplazar en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, a los herederos indeterminados del causante ROMUALDO LUIS BRITO LÓPEZ, cuyo listado deberá incluirse en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020).

Reconocer personería al abogado JOSE LUIS MORENO CABALLERO, quien asumirá la representación de la demandante INDIRA ELISA DE LA CRUZ ARIÑO, conforme a las facultades del poder conferido y quien para efectos de notificación suministra el correo electrónico: [josemoreno@muvalegal.com](mailto:josemoreno@muvalegal.com).- [contacto@muvalegal.com](mailto:contacto@muvalegal.com).

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

**Firmado Por:**

**Maria Enith Mendez Pimentel  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**06b8dca64d2e5ad97fa76852cc3570dbb2c5d751491f70c18ba07ebe57cfb708**

Documento generado en 25/11/2021 04:53:54 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**